

**CONTRATO NO.- 107/2021.**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICO QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS Y EL DR. EDUARDO LOZA ACEVES.**

En la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, al día 02 dos del mes de marzo del año 2021 dos mil veintiuno, comparecieron el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, representado por los C.C. Lic. María Elena de Anda Gutiérrez, Lic. Salvador Mora López, Lic. Lucía Lorena López Villalobos y el L.C.P. Salvador Hernández Cedillo, los anteriores funcionarios con carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, a quien en lo sucesivo se le denominara "EL CLIENTE" con domicilio en el Palacio de Gobierno Municipal ubicado en la calle Hidalgo # 45, Colonia Centro, C.P. 47600, en la Ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco y por otra parte el C. EDUARDO LOZA ACVES, con domicilio ubicado en Ricardo Alcalá #172, colonia centro noroeste, C.P. 47600, en la Ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; a quien se le llamará "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ambas partes manifiestan que es su deseo celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES** en términos de lo que disponen los artículos, 2255, 2256, 2257, 2261, 2268 fracción III, 2269, 2270, 2271, 2274, y demás relativos y aplicables del Nuevo Código Civil del Estado de Jalisco, al tenor de los siguientes declaraciones y cláusulas:

**DECLARACIONES:**

**Declara "EL CLIENTE":**

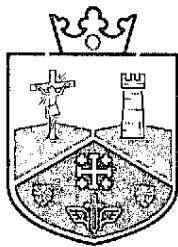
- Es un municipio libre, base de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el numeral 73 de la Constitución del Estado de Jalisco y el dispositivo legal 2º de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- Que de conformidad con la fracción II, del artículo 38, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es facultad del Ayuntamiento celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado.
- La Lic. María Elena de Anda Gutiérrez, Presidente Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en la fracción I, del artículo 47, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tiene entre sus obligaciones la de ejecutar las determinaciones del ayuntamiento que se apeguen a la ley; y acredita su personalidad con la copia certificada de la constancia de mayoría de votos para la elección de municipales, para la integración del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para el período comprendido a partir del día 1º primero del mes de Octubre del año 2018 dos mil dieciocho, y hasta el día 30 treinta del mes de Septiembre del año 2021, dos mil veintiuno, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS NÚMERO 1072021 QUE CELEBRAN QUE CELEBRA EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS Y EL DR. EDUARDO LOZA ACEVES.**

1

Hidalgo 45 Col. Centro, C.P. 47600  
Tepatitlán de Morelos, Jal.  
Tel: 378 788 8700

[www.tepatitlan.gob.mx](http://www.tepatitlan.gob.mx)



- El Lic. Salvador Mora López, Síndico Municipal, conforme a la fracción II, del artículo 52, de la Ley de Gobierno y la administración pública Municipal del Estado de Jalisco, tiene la obligación de representar al municipio en los contratos que celebre; y acredita a su personalidad con la copia certificada del acta número 50 cincuenta de la sesión ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos , Jalisco, de fecha 23 veintitrés del mes de Abril del año 2020 dos mil veinte.
- La Lic. Lucía Lorena López Villalobos, Secretario General del H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, acredita su personalidad con las copias certificadas del acta número 1 uno de la sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 01 primero de Octubre de 2018, dos mil dieciocho.
- El C. Salvador Hernández Cedillo, Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, acredita su personalidad con las copias certificadas del acta número 36 treinta y seis de la sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 06 seis del mes de noviembre del 2019, dos mil diecinueve.
- Señala como su domicilio legal el edificio de la Presidencia Municipal, ubicada en la calle Hidalgo número 45 cuarenta y cinco, Colonia Centro, en la Ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, C. P. 47600, mismo que señala para los fines y efectos legales correspondientes.

Declara "EL CLIENTE" requerir los servicios de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y por tal motivo suscriben las partes el presente *contrato de prestación de servicios médicos*, mismo que se sujet a las disposiciones del Código Civil del Estado de Jalisco, así como a la Ley de Profesiones del Estado, renunciando a cualquier otro fuero o ámbito de aplicación legal.

Declara "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- Que es ciudadano mexicano, mayor de edad, sexo masculino y se identifica con Credencial para Votar, expedida por El Instituto Federal Electoral, con Clave Electoral Número: , además de contar con la capacidad jurídica para celebrar el presente instrumento jurídico.
- De igual modo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", además manifiesta que cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **RFC:** , manifiesta otorgar sus servicios de Ginecología y Obstetricia, las cuales se señalarán dentro de cláusulas del presente contrato.
- Que señala como domicilio legal la finca ubicada en la calle : , número : , colonia : , la Ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Que cuenta con los conocimientos técnicos, profesionales y con los medios humanos y materiales necesarios para cumplir satisfactoriamente el objeto de éste contrato

UNICO.- "LAS PARTES" luego de realizar las pláticas previas necesarias se aprueba y autoriza celebrar el *Contrato De Prestación De Servicios Profesionales*, entre el Municipio de Tepatitlán de Morelos y el Dr. EDUARDO LOZA ACEVES.



# Tepatitlán

de Morelos  
GOBIERNO MUNICIPAL

Morelos Jalisco, Administración 2018-2021 y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" antes señalado y al efecto se otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS:

### PRIMERA.- OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios médicos de **GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA**, a los empleados del H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco y sus beneficiarios.

**SEGUNDA.-** Las partes establecen como importe de los servicios pactados en el anexo número 1 del presente instrumento jurídicos debiendo extender factura de conformidad a la cantidad de servicios, mismos que deberán contener los datos del Registro Federal de Contribuyentes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, los cuales serán pagados respectivamente de la siguiente manera:

Los pagos que realice "EL CLIENTE" serán cada 30 días y/o 15 días según sea el caso, el cobro por los servicios se recogerá en las oficinas de la Tesorería Municipal y por cada servicio pagado se entregara la factura y/o recibo de honorarios correspondiente.

**TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** dentro de los lineamientos generales e instrucciones dadas por "EL CLIENTE" queda también obligado a prestar el servicio convenido, poniendo todos los conocimientos científicos, recursos técnicos en su desempeño. En caso de negligencia, impericia o dolo perderá el derecho al cobro de honorarios y responderá por daños y perjuicios que cause a "EL CLIENTE" con base al Código Civil del Estado de Jalisco en su apartado referente al cumplimiento de este tipo de contrato.

**CUARTA.-** Ambas partes manifiestan de común acuerdo que los gastos que realice "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", para el cumplimiento del presente contrato como son traslados, hospedaje y comidas, serán por cuenta y costo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", deslindando a "EL CLIENTE" de cualquier responsabilidad en cuanto a los gastos que se eroguen. Por el cumplimiento del presente instrumento jurídico.

*a).- Los estudios especiales que los pacientes requieran, deberán ser autorizados por el Dr. JORGE RAFAEL GUTIÉRREZ IÑIGUEZ, Jefe de Servicios Médicos del H. Ayuntamiento de Tepatitlán; para su valoración y aprobación del mismo, para lo cual se expedirá la autorización por escrito.*

*b).- En caso de que se realice un estudio sin la previa autorización del Dr. JORGE RAFAEL GUTIÉRREZ IÑIGUEZ, será responsabilidad de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dando por hecho el no pagar dichos estudios por parte del H. Ayuntamiento y/o Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.*

*c).- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se compromete con "EL CLIENTE" que al momento de prescribir algún medicamento lo haga indicando únicamente SUSTANCIAS ACTIVAS evitando así indicar cualquier marca comercial*

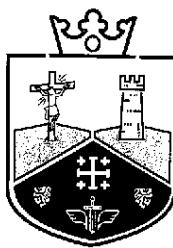
**QUINTA.-** Las partes manifiestan que el contrato tendrá una vigencia a partir del día 01 primero del mes de enero del año 2021 dos mil veintiuno al día 15 quince del mes de septiembre del año

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS NÚMERO 1072021 QUE CELEBRAN QUE CELEBRA EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS Y EL DR. EDUARDO LOZA ACEVES.**

3

Hidalgo 45 Col. Centro, C.P. 47600  
Tepatitlán de Morelos, Jal.  
Tel: 378 788 8700

[www.tepatitlan.gob.mx](http://www.tepatitlan.gob.mx)



# Tepatitlán

de Morelos

GOBIERNO MUNICIPAL

2021 dos mil veintiuno, mismo que no se dará por renovado sino por escrito y por acuerdo de ambas partes.

**SEXTA.-"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** dentro de los lineamientos generales e instrucciones dadas por **"EL CLIENTE"** queda también obligado a prestar el servicio convenido, poniendo todos los conocimientos científicos, recursos técnicos en su desempeño, inclusive si hubiese urgencia, en cualquier hora y lugar que sean requeridos al tenor del artículo 33 de la ley de profesiones vigente en esta entidad federativa en caso de negligencia, impericia o dolo perderá el derecho al cobro y responderá por daños y perjuicios que cause a **"EL CLIENTE"** con base al Código Civil del Estado de Jalisco en su apartado referente al cumplimiento de este tipo de contrato.

**SÉPTIMA.-** El contrato terminará por la realización del trabajo y/o una vez concluida la vigencia estipulada en la cláusula **QUINTA**, o por revocación hecha por **"EL CLIENTE"**.

**OCTAVA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** asume sus responsabilidades laborales, fiscales y administrativas por la realización de las actividades derivadas del presente contrato, de igual forma manifiestan que en caso de existir algún cambio en las fechas **"EL CLIENTE"** notificará por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, para poder establecer nuevas fechas para el cumplimiento de las cláusulas del presente instrumento jurídico en especial de la cláusula **TERCERA**.

**NOVENA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** reconoce y acepta que el presente contrato solamente tendrá validez en cuanto a la realización de su objetivo únicamente y el mismo no da derecho a este para realizar cualquier otro trabajo que requiera **"EL CLIENTE"**, previo consentimiento y acuerdo con este último.

**DÉCIMA** En caso fortuito o de fuerza mayor, como incendio, temblor, apagón, tromba, terremotos, motines, disturbios o por disposición gubernamental, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda liberado de cualquier responsabilidad, si por alguna de esas razones no se pudiera cumplir con el servicio motivo de éste contrato.

**DÉCIMA PRIMERA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** será responsable de todos los daños y perjuicios en caso de accidente, que sufriera él o sus empleados en el desarrollo de sus funciones, deslindando al **"CLIENTE"** de cualquier obligación al respecto.

**DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: AMBAS PARTES** están de acuerdo en establecer la prohibición de ceder total o parcialmente, los derechos y obligaciones a un tercero contraídas en este contrato, en virtud de ser personales, salvo que **"LAS PARTES"** mediante documento que contenga el consentimiento expreso de las mismas, así lo establezcan, previo acuerdo del Ayuntamiento.

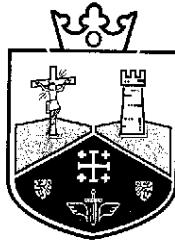
**DÉCIMA TERCERA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS: AMBAS PARTES** manifiestan que los títulos de las Cláusulas que se citan en el presente contrato son solamente para efecto de facilitar su identificación y lectura, por lo que no se entienden como disposiciones de fondo que varíen o puedan interpretarse como parte substancial del presente contrato, por lo que no deberán ser interpretados para ampliar, disminuir o afectar de alguna manera el alcance del contenido del clausulado del presente contrato.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS NÚMERO 1072021 QUE CELEBRAN QUE CELEBRA EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS Y EL DR. EDUARDO LOZA ACEVES.

4

Hidalgo 45 Col. Centro, C.P. 47600  
Tepatitlán de Morelos, Jal.  
Tel: 378 788 8700

[www.tepatitlan.gob.mx](http://www.tepatitlan.gob.mx)



# Tepatitlán

de Morelos

GOBIERNO MUNICIPAL

**DÉCIMA CUARTA.- AUSENCIA DE VICIOS Y COMPETENCIA:** En el otorgamiento del presente contrato no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo, estando conformes "LAS PARTES" a someterse en todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento a las Leyes Mexicanas, sometiéndose irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, renunciando de manera expresa al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

**LAS PARTES MANIFIESTAN QUE COMPARCEN A ESTE ACTO EN PLENITUD DE FACULTADES, DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA, QUE LAS CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN CONSTITUYEN LA EXPRESIÓN DE SU VOLUNTAD Y QUE CONOCEN LA TRASCENDENCIA Y EFECTOS LEGALES DE SUS ACTOS Y LO FIRMAN ANTE LA PRESENCIA DE DOS, EL DÍA 02 DOS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.**



**Tepatitlán**

de Morelos

GOBIERNO MUNICIPAL

2018-2021

**PRESIDENCIA**

*Maria Elena de Andrade*  
LIC. MARIA ELENA DE ANDRA GUTIÉRREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

*Lic. Lucía Lorena López Villalobos*  
LIC. LUCÍA LORENA LÓPEZ VILLALÓBOS  
SECRETARIO GENERAL

**POR EL CLIENTE:**

MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO.



**Tepatitlán**  
de Morelos  
GOBIERNO MUNICIPAL

2018-2021

**SÍNDICATO**

LIC. SALVADOR MORA LÓPEZ.  
SÍNDICO MUNICIPAL.

**Tepatitlán**  
de Morelos  
GOBIERNO MUNICIPAL

2018-2021  
LIC. SALVADOR MORA LÓPEZ  
ENCARGADO DE LA HACIENDA Y  
Tesorero Municipal

**"POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

*ELA*  
DR. EDUARDO LOZA ACEVES.

**"TESTIGOS DE ASISTENCIA"**

*Lic. Estela de Andrade*  
LIC. ESTELA DE ANDA ESTRADA.

*Lic. Juan Miguel de la Mora*  
LIC. JUAN MIGUEL DE LA MORA FRANCO.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS NÚMERO 1072021 QUE CELEBRAN QUE CELEBRA EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS Y EL DR. EDUARDO LOZA ACEVES.**

5

Hidalgo 45 Col. Centro, C.P. 47600  
Tepatitlán de Morelos, Jal.  
Tel: 378 788 8700

[www.tepatitlan.gob.mx](http://www.tepatitlan.gob.mx)

